



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

EL GIRON

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Efectos al aplicar el art. 10 de la LORTI. - Incremento neto de empleados, para la deducción del impuesto a la renta en las clínicas dedicadas al cuidado de la salud humana en el sector norte de la ciudad de Quito en el periodo 2019-2020

Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoria

AUTOR: Erika Maribel Bueno Sánchez

TUTOR: Eco. Luis Ortiz Cárdenas

Quito-Ecuador
2021

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Erika Maribel Bueno Sánchez con documento de identificación N° 1724243876 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 16 de septiembre del año 2021

Atentamente,



Erika Maribel Bueno Sánchez

1724243876

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Eco. Ortiz Cárdenas Luis Alcívar con documento de identificación N° 1704922762, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: EFECTOS AL APLICAR EL ART. 10 DE LA LORTI. - INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS, PARA LA DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS CLÍNICAS DEDICADAS AL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA EN EL SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE QUITO EN EL PERIODO 2019-2020, realizado por Erika Maribel Bueno Sánchez con documento de identificación N° 1724243876, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Artículo Académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 16 de septiembre del año 2021

Atentamente,



Eco. Ortiz Cárdenas Luis Alcívar
1704922762

**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN A LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo, Erika Maribel Bueno Sánchez con documento de identificación No. 1724243876, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del Artículo Académico: Efectos al aplicar el art. 10 de la LORTI. - Incremento neto de empleados, para la deducción del impuesto a la renta en las clínicas dedicadas al cuidado de la salud humana en el sector norte de la Ciudad de Quito en el periodo 2019-2020, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 16 de septiembre del año 2021

Atentamente,



Erika Maribel Bueno Sánchez
1724243876

Efectos al aplicar el art. 10 de la LORTI. - Incremento neto de empleados, para la deducción del impuesto a la renta en las clínicas dedicadas al cuidado de la salud humana en el sector norte de la ciudad de Quito en el periodo 2019-2020

Resumen

Esta investigación profundiza el análisis de las deducciones por incremento neto de empleados contempladas dentro del art. 10 de la L.O.R.T.I. para la disminución del pago en el impuesto a la renta dentro de las clínicas dedicadas al cuidado de la salud humana en el sector norte de Quito y los efectos provocados financieramente al no hacer uso de los incentivos tributario que son proporcionados por la Administración Tributaria, es importante conocer que por la pandemia COVID 19 este incentivo tributario es uno de los más importantes para la determinación de la base imponible ya que se presentó constante movimiento de personal en el sector de la salud. Este artículo pretende conocer si en las diferentes clínicas se realizó contratación o despido de personal dentro de la nómina para identificar si hubo incremento neto de personal y si se determinó de manera correcta la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta con las respectivas deducciones, se realizó encuestas al personal administrativo encargado del área contable y por lo tanto de la declaración del impuesto a la renta para identificar si tienen conocimiento del tratamiento que se realiza en las diferentes deducciones, incentivos y beneficios tributarios permitiendo canalizar un análisis de cómo se debe llevar a cabo el reconocimiento de los rubros para el cálculo de deducción por incremento neto de empleados.

Palabras clave: tributo, deducciones, impuesto, imponible, incremento neto, conciliación tributaria, sujeto activo.

Abstract

This research deepens the analysis of deductions for net increase of employees contemplated within art. 10 of the L.O.R.T.I. for the decrease in the payment of income tax within the clinics dedicated to the care of human health in the northern sector of Quito and the financially caused effects of not making use of the tax incentives that are provided by the Tax administration, it is important know that due to the COVID 19 pandemic this tax incentive is one of the most important for the determination of the tax base since there was a constant movement of personnel in the health sector. This article aims to know if in the different operations there was hiring or dismissal of personnel within the payroll to identify if there was a net increase in personnel and if the tax base for the calculation of income tax with the respective deductions was correctly determined. Surveys were carried out on the administrative personnel in charge of the accounting area and therefore of the income tax declaration to identify if they are aware of the action that is accepted out in the different tax deductions, incentives and benefits to allow channeling an analysis of how it should be carry out a recognition of the items for the calculation of reduction by net increase of employees.

Keywords: tribute, deductions, tax, taxable, net increase, tax reconciliation, active subject.

1. Introducción

El presente trabajo de investigación está enfocado al incremento neto de empleados dentro de las clínicas dedicadas al cuidado de la salud humana ubicadas en el sector norte de Quito, mediante esta investigación podremos identificar si se benefician del incentivo tributario deducción para incremento neto de empleados, reducir la base imponible sobre la cual se debe calcular el impuesto a la renta en el sector norte de la ciudad de Quito, describe los efectos que se presentan en el cálculo de la base imponible dentro de la cual se determina el valor del impuesto a la renta.

La deducción por el incremento neto de los trabajadores es un motivador tributario que puede ser tomado por todas las personas obligadas a llevar los registros contables y las organizaciones que han contratado e directos empleados dentro de un período de servicio similar, podrán tomar las asignaciones que comparan a las compensaciones y ventajas sociales sobre las que se agregan al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Esto será poderoso justo en el período principal en el que se ha causado la expansión de representantes, para lo cual el personal que se acerca y el personal amigo deben ser resueltos dentro de un período monetario similar y por lo tanto será factible distinguir cuál ha sido el incremento de representantes dentro de la organización.

Dentro de las sociedades están inmersas las clínicas dedicadas al cuidado de la salud humana que son el tema principal de esta investigación.

El impuesto a la renta es el impuesto que crean las personas naturales, compañías y sociedades para el pago de los tributos con el sujeto activo, este impuesto se calcula sobre las ganancias o ingresos obtenidos en el País o en el extranjero entre el primero de enero y treinta y uno de diciembre de cada año, el ente de control encargado de realizar estas recaudaciones en Ecuador es el Servicio de Rentas Internas.

1.1. Importancia

Es importante tomarse el incentivo tributario deducción por incremento neto de empleados dentro de las clínicas dedicadas al cuidado de la salud humana debido a que favorece financieramente a las mismas evitando que incurran en un gasto excesivo por

pago del impuesto a la renta además que favorece a la sociedad generando un incremento de plazas de trabajo estables que ayuda a que el País pueda seguir creciendo económicamente.

Debido a la pandemia COVID-19 suscitada desde diciembre del año 2019 la rotación del personal de salud tuvo un impacto formidable por lo que el incremento neto de personal en las diferentes áreas tuvo que ser esencial para cubrir la demanda de los pacientes por las diferentes patologías desarrolladas.

1.2. Planteamiento del Problema

En Ecuador existen varias clínicas dedicadas al cuidado de la salud humana que por desconocimiento o falta de asesoría tributaria por parte del personal encargado del área contable acerca de incentivos y sus condiciones para ser estimables del mismo no se han favorecido de las deducciones contempladas en el Art. 10 de la L.O.R.T.I. que en el caso de esta investigación será enfocada a las deducciones por incremento neto de empleados que la Administración Tributaria pone a disposición de los sectores que mantengan personal activo y en aumento dentro de su nómina.

Este estudio de investigación se encamina en verificar si las clínicas dedicadas al cuidado de la salud tuvo un incremento neto de empleados en el periodo fiscal 2019-2020, también es primordial tomar en cuenta que existen condicionantes para que puedan acceder a este tipo de incentivos, si hay nuevos trabajadores que no cumplen con el estado de estar ingresados por no menos de medio año dentro del año contable separado, serán considerados como nuevos representantes para el año financiero adjunto dado que cumplen con el estado de ser utilizados por alrededor de medio año con un gerente similar.

1.3. Formulación de Problema

¿Cuáles han sido los efectos de la aplicación del Art. 10 de la L.O.R.T.I. sobre la deducción por el incremento neto de empleados, para la determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta en las clínicas de salud ubicadas al norte de la ciudad de Quito?

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Determinar cuáles han sido los efectos en el pago del impuesto a la renta tomándose el incentivo tributario por incremento neto de empleados contemplado bajo el Art. 10 en las clínicas dedicadas al cuidado de la salud humana en el sector norte de la ciudad Quito en el periodo 2019-2020.

2.2. Objetivos Específicos

- ✓ Analizar en qué porcentaje el personal administrativo desconoce sobre el tratamiento tributario que se debe aplicar para beneficiarse del incentivo por incremento neto de empleados.
- ✓ Identificar los procedimientos adecuados para la aplicación de deducciones por incremento neto de empleados.
- ✓ Conocer el porcentaje de ingreso y salida de personal que se efectuó en las empresas dentro del periodo de la investigación en las clínicas dedicadas al cuidado de la salud humana en el norte de la ciudad de Quito.

3. Justificación

Es importante que las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sociedades como son las clínicas dedicadas a los cuidados de la salud humana tengan la información oportuna acerca de las deducciones existentes por incentivos, beneficios tributarios, que permiten la disminución del impuesto a pagar, la finalidad del SRI de promover estas deducciones como el incremento neto de empleados que se generen fuentes de empleo, realizar inversiones que de alguna manera le favorezca al organismo

de control y a las compañías. El SRI mediante publicaciones en su página oficial siempre mantiene informados a los ciudadanos interesados sobre los incentivos tributarios y fiscales, la información es responsabilidad de cada contador mantenerse actualizado para realizar la conciliación tributaria considerando todas las deducciones a las que por su negocio puedan beneficiarse y seguido de esto podrá determinar la base imponible para el pago del Impuesto a la renta.

4. Marco Teórico

4.1. Generalidades

La Administración Tributaria desarrolla competentemente la normativa tributaria para que de esta manera el Estado pueda obtener recursos fiscales, los tributos que obtiene el Estado es el que permite financiar el Presupuesto General del Estado, cabe mencionar que cuando las sociedades se toman el incentivo tributario por incremento neto de empleados o las diferentes deducciones que por distintas razones significa menos recaudación de impuesto a la renta para el SRI.

El cálculo del incentivo por incremento neto de empleados no es más que la diferencia entre los empleados nuevos ingresados a nómina de la empresa menos los empleados salientes durante el periodo fiscal, para poder acceder a este incentivo los empleados deberán ser contratados en el ejercicio fiscal en el que se va a aplicar la deducibilidad, esta condición esta aplicable a partir del año 2017. Una de las condiciones para beneficiarse de la motivación de los gastos de examen es que el valor de los gastos financieros del año en curso sea mayor que el valor de los gastos financieros del período anterior.

Para los efectos del cálculo del impuesto a la renta se debe tomar en cuenta en los gastos que ha incurrido el contribuyente durante el periodo económico, en el tema de nómina que es a lo que está enfocada la investigación cuando hablamos de empleados, solo se podrán tomar como gastos los incurridos en sueldos y salarios y que estos estén debidamente aportados el IESS.

De acuerdo con lo indicado en el Código de Trabajo todos los ingresos que sean percibidos por el empleado y que sean materia gravada, deben ser aportados al IESS y

solo pueden estar excepcionados algunos rubros como por ejemplo alimentación, transporte viáticos que son aquellos que se dan de manera eventual.

5. Marco Metodológico

5.1. Investigación y solución de problemas

La investigación es un movimiento de pensamiento crítico. Su objetivo es descubrir respuestas a las preguntas mediante ciclos lógicos. Como individuos presentamos problemas, pero también necesitamos abordarlos y cada vez que los arreglos se vuelven más impredecibles, la confusión o el olvido nos llevan a resolver las salidas, a percibir lo que ocurre de inmediato, las cosas se vuelven más enrevesadas. Debemos poner en práctica todo el ámbito imaginable de consideraciones para abordar los problemas, para desentrañarlos mediante la innovación: pensamientos espléndidos, pensamientos progresistas, articulaciones inventivas.

En cualquier caso, la imaginación no aparece de repente, ni es una motivación divina, en todo caso la leche saldría de un recipiente y el pescado de una lata (Baena, 2017).

Regularidades empíricas en la Investigación Social

Hay una gran variedad de fuentes que pueden crear pensamientos de investigación, incluyendo encuentros singulares, materiales compuestos (libros, artículos de revistas o de papel, notas y postulaciones), piezas de medios de comunicación variados y programas de radio o televisión, datos accesibles en Internet (dentro de su amplia gama de resultados concebibles, por ejemplo, páginas, reuniones de conversación, comunidades informales y otros), especulaciones, descubrimientos de investigación, discusiones individuales, percepciones de realidades, convicciones e incluso instintos y corazonadas. En cualquier caso, las fuentes de las que parten los pensamientos no se identifican realmente con su calidad. El hecho de que un alumno lea un artículo lógico y concentre un pensamiento de exploración a partir de él no implica realmente que sea superior al de otro alumno que lo haya obtenido de una película o de un partido de fútbol de la Copa Libertadores (Fernández & Baptista, 2014).

5.1.1. Investigación Cualitativa

La metodología de investigación aplicada en la investigación fue la cualitativa que nos permitió recoger y analizar datos sobre las variables que existió en la nómina del personal de las clínicas dedicadas al cuidado de la salud humana

5.1.2. Investigación Cuantitativa

Esta metodología de investigación nos permitió recabar información mediante técnicas como encuestas virtuales y presenciales, empleando un formulario creado mediante Google.

5.2. Técnicas de Investigación

5.2.1. Encuesta

Se realizó la recopilación de información de forma directa mediante encuestas realizadas por Google formularios, la misma que tuvo por objetivo obtener información estadística definida, el cuestionario contaba con preguntas cerradas para que la información no se desvíe del tema principal de investigación.

6. Marco Legal

6.1. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno L.O.R.T.I

En la presente investigación es necesario conocer la normativa legal en que se sustentará, además que es donde se ha podido recopilar información para establecer la definición del impuesto a la renta que de manera periódica anual debe ser cancelado por las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades naturales o extranjeras, para lo que como fuente principal se mantendrá en la ley de régimen tributario interno y su reglamento para su correcta aplicación.

6.2. Deducciones Art. 10

De acuerdo con el Art. 10 de la Ley de Régimen Tributario con el propósito de determinar la base imponible sujeta al impuesto a la renta se deducirán los gastos e

inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En el inciso 9 de este artículo podemos decidir la esencia de esta investigación que es el incremento neto de representantes y nos permite reconocer aquellas cosas que podrían ser consideradas para la asignación de gastos personales y en esta línea específica que: Las deducciones comparadas con las indemnizaciones y ventajas sociales sobre lo comprometido con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de ocupaciones, a causa de la contratación de trabajadores directos, se deducirán con un 100% adicional, por el ejercicio principal en que se produzcan y dado que se hayan mantenido como tales durante seis meses sucesivos o más, dentro del ejercicio monetario individual. En el caso de nuevos intereses en regiones financieramente desfavorecidas y de línea y cuando se empleen trabajadores que vivan en dichas regiones, la derivación será algo similar y por un tiempo de cinco años. En este último caso, los ángulos particulares para su aplicación se adelantarán en el Reglamento de esta ley (LORTI, 2015).

6.3. Fines de los Tributos.

De acuerdo con el Art. 6 del Código Tributario menciona que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional (Servicio de Rentas Internas, 2016).

6.4. Impuesto a la Renta

El derecho anual se exige sobre las remuneraciones que se disponen como beneficios o pagas, las mismas que provienen de una acción, estableciendo el pago de todas las ventajas, beneficios y expansiones en valor que se obtienen o acumulan cualquiera que sea su tendencia, este gravamen se paga una vez al año y se recuerda por el lapso de tiempo del gasto desde el 1 de enero al 31 de diciembre, este derecho es obligatorio

para todas las personas, dominios unificados y organizaciones propias o ajenas domiciliadas o no en el país (Servicio de Rentas Internas, s.f.).

6.4.1. Pago del Impuesto

Para ver cómo debe hacerse el fraccionamiento del deber personal, nuestro examen ha considerado el Art. 41 de la L.O.R.T.I. que nos permite reconocer que: Los ciudadanos deben realizar el fraccionamiento del gravamen personal conforme a las normas que se acompañan:

1.- Los fondos adeudados por concepto de gastos personales provenientes de la devolución comparada con el ejercicio monetario pasado deben ser pagados dentro de los plazos establecidos por las pautas, en las sustancias legítimamente aprobadas para reunir cargos;

2.- Las personas, las casas unificadas, las sociedades, las organizaciones que han comprado o compran en los contratos de investigación y abuso de hidrocarburos en cualquier metodología legalmente vinculante, deben decidir en su retorno relativo al año monetario pasado, el desarrollo a pagar contra el año financiero actual según las normas adjuntas:

a) Las personas físicas y las progresiones unificadas no obligadas a seguir contabilizando los registros, las personas y las progresiones unificadas que, estando obligadas a seguir contabilizando los registros según lo dispuesto en el artículo 19 de esta Ley, no completen los ejercicios empresariales, las organizaciones y las asociaciones de la economía conocida y de fortaleza que cumplan los estados de las empresas en miniatura y las organizaciones que hayan marcado o suscriban contratos de investigación y abuso de hidrocarburos en cualquier metodología legalmente vinculante (LORTI L. d., 2019, pág. 53).

6.5. Sujeto Activo

De acuerdo con el Art. 23 menciona que “Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo”. (Código Tributario , 2016).

6.6. Ingresos de fuente ecuatoriana

Para la investigación se aclara cuáles son los ingresos de fuente ecuatoriana, para que no interfiera con los conceptos del ingreso por sueldos del empleado, lo que se convierte en un gasto para las diferentes empresas; para lo que se ha tomado el Art 8. de la L.O.R.T.I. que menciona que se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

1.- Las obtenidas por ecuatorianos y foráneos por ejercicios laborales, profesionales, empresariales, modernos, hortícolas, mineros, de administración y otros ejercicios monetarios que se realicen en el territorio ecuatoriano, además de las obtenidas por personas no residentes en el país por administraciones accidentales prestadas en el Ecuador, cuando sus remuneraciones o cargos sean pagados por entidades no conocidas y sean importantes para las remuneraciones obtenidas por estas últimas, sujetas a retención en la fuente o excluidas; o cuando hayan sido pagadas en el exterior por dichas entidades no conocidas con cargo a las entidades consolidadas, domiciliadas o con fundación perpetua en el Ecuador. Se entenderá por administraciones intermitentes cuando la permanencia en la nación sea inferior a seis meses continuos o no en un año de calendario similar (LORTI, 2019).

6.7. Base Imponible

Dentro de la investigación en cuestión es importante conocer el concepto de base imponible para que con el avance de esta investigación podamos comprender la interpretación de los datos recopilados y el cálculo del impuesto a la renta el mismo que mantiene un formato en el formulario 101, la base imponible es aquella de donde partimos para realizar el cálculo de impuesto a la renta y está conformada por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos, seguido se realiza el registro de las deducciones especiales y de existir ingresos exentos.

7. Diagnóstico del Problema

7.1. Impuesto a la Renta y su evolución

La crisis del cacao en el Ecuador ha sido una de las más severas que nuestro País ha debido enfrentar esta crisis sentó los precedentes sobre los cuales se desarrolló la revolución juliana la cual permitió que se establezca una nueva ley tributaria dentro del País , uno de sus objetivos de la revolución juliana fue crear un impuesto nacional de renta y fue así que entró en vigencia en el año 1926 reemplazando a pequeños impuestos como juegos y actividades de apuestas , consumo de alcohol entre otros.

El Impuesto a la renta en el Ecuador tuvo su origen en el año 1925, este impuesto era de carácter cédular es decir impuestos por categorías y se realizaba sobre dos tipos de rentas el proveniente del trabajo y las de capital, sin embargo, se empezó a aplicar desde la época petrolera por los años 1970 ya que se empezó a tomar como un impuesto directo y progresivo paga más el que tiene una mayor capacidad contributiva (Gallegos, 2020).

7.2. El empleo en el Ecuador

El Gobierno de Ecuador comenzará este mes la contratación de 12.000 empleados médicos y de los servicios sanitarios de forma permanente, para garantizar la estabilidad laboral a quienes han estado en primera línea durante la pandemia (EFE Noticias, 2020).

7.3. Conciliación Tributaria

Según el Art. 46 del Reglamento para la utilización de la L.O.R.T.I, hace referencia a que para constituir la base disponible sobre la que se aplicará el tipo de gravamen personal, las entidades y personas obligadas a seguir rindiendo cuentas, seguirán realizando los cambios pertinentes dentro del compromiso de derechos y que en sentido general comprenderá en que el beneficio o pérdida neta del ejercicio se ajustará con las tareas de acompañamiento:

1. Se deducirá la inversión laboral en los beneficios de las organizaciones, que se compara con los especialistas según las disposiciones del Código de Trabajo.
2. Se deducirá el valor total de las remuneraciones absueltas o no gravadas;
3. Se sumarán los gastos no deducibles según la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto los producidos en el país como en el extranjero.
4. El cambio se sumará a los gastos ocasionados por la antigüedad de las remuneraciones excluidas, en la medida que se acomoda a este Reglamento.
5. Asimismo, se sumará el nivel de apoyo laboral en las prestaciones de las organizaciones por la paga absuelta; es decir, el 15% de dicha paga.
6. Se deducirá la amortización de los infortunios establecidos con el compromiso de gastos de años anteriores, según lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno y en este Reglamento.
7. Se deducirá alguna otra prestación establecida por ley a la que tenga derecho el ciudadano.
8. Se agregará el valor del cambio realizado por el uso de la norma de distancia manejable según la filosofía de valoración cambiaria establecida en este Reglamento, de ser el caso.
9. Se deducirá la ampliación neta del negocio - Para las motivaciones de las disposiciones de la Ley de Régimen Fiscal Interno, se pensará en las ideas que acompañan: Nuevos representantes: Empleados contratados directamente que no hayan tenido relación de dependencia con un jefe afín, con sus familiares dentro del cuarto nivel de vinculación y segundo nivel de proclividad o con sus convivientes, en los tres años anteriores y que hayan tenido relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del año monetario separado (REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN, 2019, págs. 60-61).

A continuación, se presenta una tabla de proclamación de pago para ser utilizada en una exposición de compromiso de evaluación y para reconocer el efecto que podría causarse en las instalaciones distintivas de bienestar humano al no acentuar el tratamiento de las derivaciones no comunes examinadas en la artesanía. 10 de la L.O.R.T.I., sin perjuicio de que las instalaciones necesarias para la contratación de una revisión externa deban trasladar el Informe de Cumplimiento Tributario en el mes de julio de cada año, en el que debe constar esta cuestión en uno de los añadidos, estas bonificaciones no se toman.

IMPACTO DEL PAGO AL IMPUESTO A LA RENTA SIN DEDUCCIONES

	OPC 1 CON DEDUCCIÓN	OPC 2 SIN DEDUCCIÓN
<u>Estado de Resultados</u>		
Ingresos	240.000,00	240.000,00
<u>Costo y Gasto</u>		
Gastos Administrativos Deducible	35.000,00	35.000,00
Gasto Administrativo No Deducible	13.000,00	13.000,00
Gasto Depreciación	5.383,33	5.383,33
Gasto Ventas (Deducible)	12.000,00	12.000,00
<u>Utilidad Contable</u>	174.616,67	174.616,67
(-) 15% Part.Trabajadores	26.192,50	26.192,50
<u>Utilidad Antes de Impuesto a la Renta</u>	148.424,17	148.424,17
(+) Gasto no Deducible	13.000,00	13.000,00
(-) Deducciones Leyes Especiales	-	-
(-) Deducciones Leyes Especiales DINE	30.000,00	
(-) Deducciones Leyes Especiales (DTR)	-	
(-) Deducciones Leyes Especiales (DTD)	-	
(-) Deducciones Leyes Especiales (DAM)	-	
(-) Deducciones Leyes Especiales (DED)	9.150,00	
Base Impuesto a la Renta	122.274,17	161.424,17
22% Impuesto a la Renta	26.900,32	35.513,32

DIFERENCIA

8.613,00

*Tabla 1 Impacto del pago Impuesto a la Renta
Elaborado por Erika Maribel Bueno*

En la demostración que se presentó en la tabla 1 se puede identificar que el impacto al no tomarse las deducciones especiales llega a ser de \$ 8.613,00 dólares que se canceló

en exceso por desconocimiento del cálculo adecuado para disminuir la base imponible para cálculo del impuesto a la renta.

7.4. Muestra

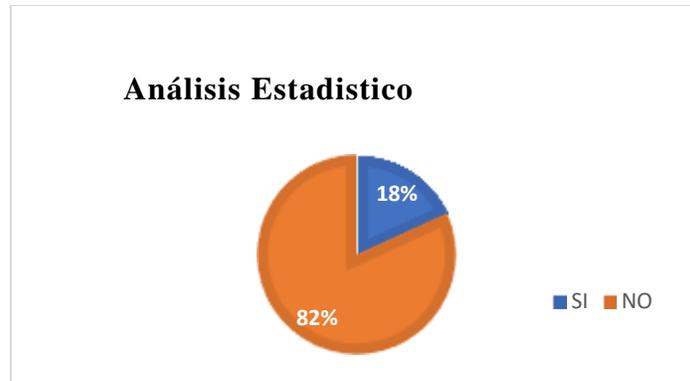
Para limitar la muestra de investigación se realizó una consulta en las distintas páginas de los entes de control como la Superintendencia de Compañías mediante el CIU 8610.04 el cual corresponde a actividades del cuidado de salud humana en clínicas, SRI y también mediante páginas web por el que se pudo identificar un directorio médico con el que se pudo determinar información de cada una de las clínicas como teléfonos, dirección y correos electrónicos para poder realizar la recopilación de información para la investigación mediante encuestas, las que se aplicaron a once clínicas de salud ubicadas en el sector norte de la ciudad de Quito, fueron aplicadas mediante distintas vías como por WhatsApp adjuntando el link de la encuesta realizada por Google formulario, correo electrónico y asistiendo de manera presencial a las entidades médicas para realizar las encuestas de manera física.

8. Análisis y Resultados

¿Conoce usted las deducciones a las que se puede acceder para la disminución del impuesto a la renta según el Art. 10 de la L.O.R.T.I.?

Respuesta	Total	
	Cantidad	Porcentaje
SI	2	18%
NO	9	82%
Total	11	100%

*Tabla 2 Deducciones según Art. 10 de la L.O.R.T.I.
Elaborado por Erika Maribel Bueno
Fuente: Encuesta*



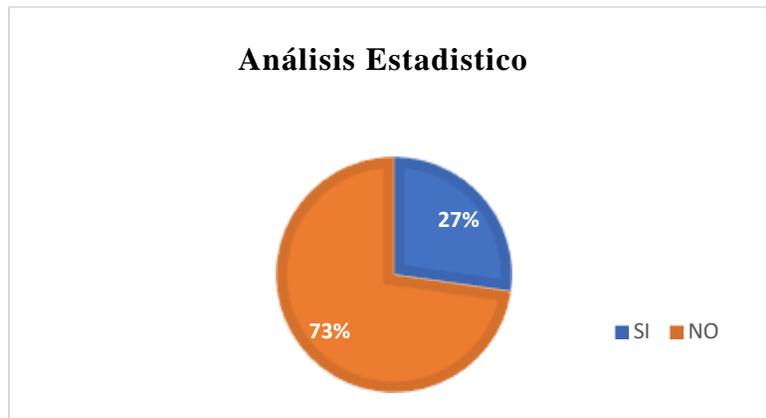
*Ilustración 1 Deducciones según Art. 10 de la L.O.R.T.I.
Elaborado por Erika Maribel Bueno
Fuente: Encuesta*

De acuerdo con la recopilación obtenida de las encuestas realizadas a las clínicas ubicadas en el sector norte de Quito se pudo determinar como se muestra en la tabla 2 describe que en las clínicas encuestadas el 82% tienen conocimiento que existen deducciones a las que se puede acceder para la disminución de impuesto a la renta según el Art. 10 de la L.O.R.T.I. Lo que significa que en las diferentes clínicas mantienen conocimiento teórico o empírico sobre los incentivos tributarios al cual podrían beneficiarse para que la base imponible para el pago del impuesto a la renta disminuya al realizar la conciliación tributaria, pero como es de conocimiento dentro de este artículo abarcan varias deducciones especiales por lo que dentro de las preguntas planteadas también se pudo determinar que a pesar de que el personal administrativo tiene conocimiento de la existencia de diferentes tipos de deducciones contempladas dentro del art. 10 de la L.O.R.T.I. Como las deducciones por contratación de adultos mayores, por inmigrantes retornados o por contratación a personal con discapacidades, desconocen en un 65% desconocen sobre la deducción considerada para esta investigación que es deducciones por incremento neto de empleados con lo que se puede entender que en la mayoría de las clínicas investigadas no se está aplicando este tipo de deducciones.

**¿Conoce usted sobre el Tratamiento del incentivo tributario por incremento neto?
de empleados**

Respuesta	Total	
	Cantidad	Porcentaje
SI	3	27%
NO	8	73%
Total	11	100%

*Tabla 3 Tratamiento y Beneficio del Incentivo Tributario
Elaborado por Erika Maribel Bueno
Fuente: Encuesta*



*Ilustración 2 Tratamiento y Beneficio del Incentivo Tributario
Elaborado por Erika Maribel Bueno
Fuente: Encuesta*

Se pudo notar que el 73% de las entidades encuestadas no tiene el conocimiento y capacitación del tratamiento que se debe realizar para hacer efectivo la incitación tributaria por incremento neto de empleados, por lo que en efecto desconocen del beneficio que tienen para disminuir el gasto incurrido en el pago generado para el pago de impuesto a la renta, puesto que desconocen la existencia de dicho incentivo tributario al realizar ingreso de personal en la nómina de empleados.

¿Considera usted que el incentivo tributario incremento neto de empleados puede contribuir a la estabilidad laboral dentro de la ciudad de Quito?

Respuesta	Total	
	Cantidad	Porcentaje
SI	10	90,9%
NO	1	9,1%
Total	11	100%

*Tabla 4 Estabilidad Laboral por Incremento neto de empleados
Elaborado por Erika Maribel Bueno
Fuente: Encuesta*



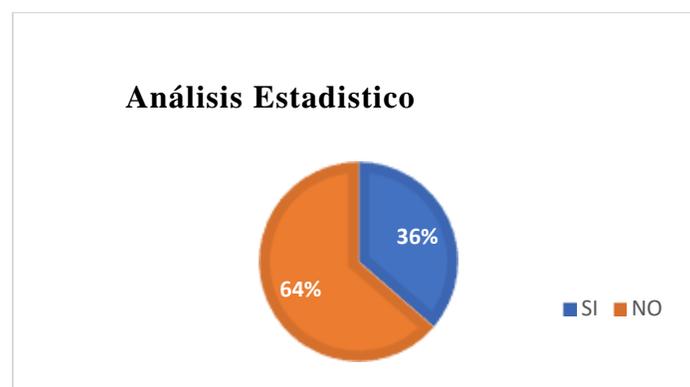
*Ilustración 3 Estabilidad Laboral por Incremento neto de empleados
Elaborado por Erika Maribel Bueno
Fuente: Encuesta*

Es indispensable mencionar que de acuerdo con las encuestas aplicadas el 91% están de acuerdo en que este tipo de incentivos tributarios puede contribuir a la estabilidad laboral dentro de la ciudad de Quito, debido a que al mantener personal estable y al tener aumento de personal puede contribuir al desarrollo profesional de los mismos y la expansión de las clínicas.

¿De acuerdo con el personal entrante y saliente durante el año 2020, usted tiene un incremento de personal?

Respuesta	Total	
	Cantidad	Porcentaje
SI	7	63,60%
NO	4	36,40%
Total	11	100%

*Tabla 5 Incremento de personal.
Elaborado por Erika Maribel Bueno
Fuente: Encuesta*



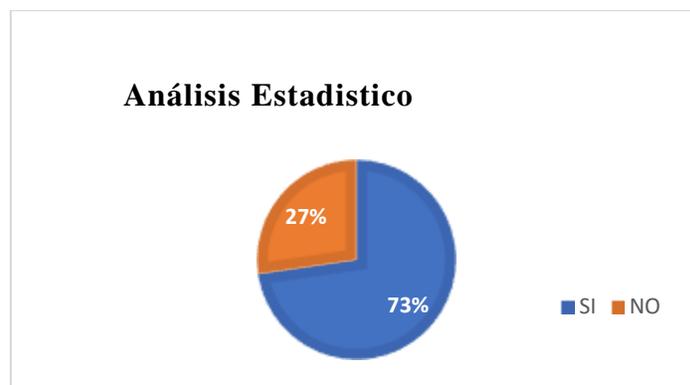
*Ilustración 4 Incremento de personal
Elaborado por Erika Maribel Bueno
Fuente: Encuesta*

Las diferentes entidades tuvieron 63% de ingreso de personal durante el periodo investigado, al ser sectores de salud se tuvo que realizar contrataciones para poder cubrir la demanda de pacientes que ingresaban con sintomatología de covid-19, y de la misma manera tuvieron salidas debido al temor de contagios pero la variante de entradas y salidas oscila entre dos a tres personas realizando un cálculo global por lo que fue posible analizar si hubo incremento neto de personal para ser beneficiario del incentivo tributario mencionado en esta investigación.

¿Considera usted que el pago del impuesto a la renta tuvo un efecto negativo al no tomarse el incentivo tributario por incremento neto de empleados?

Respuesta	Total	
	Cantidad	Porcentaje
SI	8	73%
NO	3	27%
Total	11	100%

*Tabla 6 Efecto en el pago del impuesto a la renta
Elaborado por Erika Maribel Bueno
Fuente: Encuesta*



*Ilustración 5 Efecto en el pago del impuesto a la renta
Elaborado por Erika Maribel Bueno
Fuente: Encuesta*

Se ha podido evidenciar que el 73% de las entidades encuestadas no se tomaron este incentivo tributario por desconocimiento de que se pueden realizar deducciones al tener entradas y salidas de personal dentro de la nómina ocasionando que tengan un incremento neto de empleados a favor para deducir el pago del impuesto generado en la renta.

9. Conclusiones

Según las investigaciones realizadas en épocas pasadas, se presume que: las personas obligadas a seguir contabilizando los registros y las organizaciones son inconscientes del uso de las bonificaciones extra, teniendo en cuenta que pueden aplicar estas ventajas independientemente de que sean personas no obligadas a seguir contabilizando los registros. Este olvido llega además a las organizaciones, independientemente de que estén obligadas a seguir contabilizando y posteriormente requieran de un contable homologado, lo que implica que tendrían una dirección de deberes superior (Tesis Loor, Maria 2015).

- ✓ Se puede evidenciar que, por parte de las distintas áreas administrativas, como recursos humanos y contabilidad en un 73% no existe un enfoque analista al momento de contratar personal, para que puedan mantenerse al tanto de qué beneficios pueden llegar a tener por contrato de nuevo personal y por mantenerlo dentro de la nómina ya que este no puede ser únicamente considerado como un gasto para la empresa.
- ✓ Podemos concluir que las clínicas dedicadas al cuidado de la salud humana, no están considerando dentro de la planificación tributaria el procedimiento que se debe realizar para las deducciones que proporciona el sujeto activo como por incremento neto de empleados para disminuir el pago del impuesto a la renta, por lo que al hacer referencia a las clínicas encuestadas en el sector norte de Quito al no ser partícipe de este incentivo tributario y tener gran movimiento en su facturación y en el gasto, tiene como efecto que el pago del impuesto a la renta llegue a ser un valor excesivo.
- ✓ De la presente investigación realizada al sector de la salud, clínicas dedicadas al cuidado de la salud humana ubicadas en el sector norte de la ciudad de Quito podemos determinar que en el periodo de estudio 2019-2020 un 60% de las clínicas han contratado personal para enfrentar la demanda de pacientes/clientes por problemas de contagios de covid-19, como problemas de ansiedad, alergias en la piel por el uso de mascarilla, sin embargo no se han tomado el incentivo tributario deducción por incremento neto de empleados por falta de conocimiento del tratamiento y procedimiento que se debe realizar para hacerlo valido.

10. Referencias Bibliográficas

- Código Tributario . (29 de 04 de 2016). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/>
- L.O.R.T.I., L. d. (31 de 12 de 2019). <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta:https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/14376e67-9c72-4cf1-96b8-ebed61568ff7/LEY_DE_R%c3%89GIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO_LRTI.pdf
- L.O.R.T.I., R. P. (28 de 02 de 2015). www.sri.gob.ec. Obtenido de www.sri.gob.ec: <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/2f052de7-67ff-43b0-bfe2-65f42db24c93/REGLAMENTO+APLICACION+DE+LA+LEY+DE+REGIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO.pdf>
- Nacional, H. C. (21 de 08 de 2018). Obtenido de Código Tributario- CES: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/>
- Prado, M. (2017). *Dra. Martha Prado*. Obtenido de <http://dramarthapardo.com/dermatologia-clinica/>
- Proaño Marco, C. d. (05 de 02 de 2018). *Código de Trabajo*.
- REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN*. (04 de 08 de 19). Obtenido de www.sri.gob.ec.
- SRI. (s.f.). [sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Recuperado el 23 de 06 de 2021, de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>
- SRI, S. d. (2018). [ww.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Obtenido de www.sri.gob.ec/Deducciones//Art.10
- Agencia EFE. (2020, March 12). *Ecuador inicia la contratación permanente de 12.000 empleados de la salud*. <https://www.msn.com/es-us/noticias/otras/ecuador-inicia-la-contratacion-c3-b3n-permanente-de-12000-empleados-de-la-salud/ar-BB1bBHBX>
- Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria.
- Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Gallegos, S. (2020, June 17). *Impuesto a la Renta en el Ecuador* . Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=0aM2dOXO7ug&ab_channel=SolGallegos
- SRI. (2016). *CÓDIGO TRIBUTARIO*. 2005, 117. <https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/6ab647ba-e43f-4743-bef2-f12054e1aa5c/C%D3DIGO+TRIBUTARIO+-+CTributario+967.pdf>

Tesis, Loor, M., & Maldonado, L. (2015). *DEDUCCIONES POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS Y POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE MANABÍ EN EL PERIODO FISCAL 2008-2012.*